

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

#### EXTRACTO DE SUS SESIONES.

##### Sesion ordinaria del dia 4 de Mayo.

Abierta la sesion á las 4 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Carabias, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó que pasaran á la Comision de Gobernacion los asuntos siguientes: el expediente instruido á instancia de Santiago Ortega, vecino de Pradoluengo, en solicitud de pension para lactar una niña; la exposicion de D. Angel Calleja pidiendo que la Diputacion llame á si el expediente formado en 1868 sobre los acuerdos de la Corporacion en que se le destituyó del cargo de Arquitecto provincial; el expediente sobre admision en la Casa de Beneficencia de Pelayo Martin Peñaranda, huérfano y residente en Ontoria del Pinar, y el promovido por Cristobal Cuesta, vecino de Villademiro, solicitando su ingreso en dicha Casa de Beneficencia.

Asimismo se acordó que pase á la Comision permanente la exposicion de Don Juan Francisco Mambrilla, vecino de Valladolid y hacendado en Adrada, quejándose del repartimiento general de este pueblo; la de Felipe Martin Gonzalez, Regidor 1.º del Ayuntamiento de Nebreda, pidiendo dos meses de licencia; y la comunicacion del Director de caminos vecinales remitiendo las relaciones de indemnizacion devengadas por los empleados de dicha oficina en Abril último.

Que pase al expediente de su razon la exposicion de D. Juan Rico y Martin, vecino de esta Ciudad, ofreciendo continuar con el suprimido Colegio provincial si se le ceden los locales y enseres.

Que pase á la Comision de Fomento la exposicion del Ayuntamiento de Quintana del Pidio solicitando se saque á pública subasta el camino desde dicho punto hasta el vecinal que se ha construido á Gumiel del Mercado.

Dada lectura de una proposicion del Sr. Ondovilla pidiendo á la Diputacion que se sirva acordar el nombramiento de una Comision para la reforma del Reglamento de la Casa provincial de Beneficencia, se acordó aprobarla y nombrar

individuos de la Comision referida á los Sres. Presidente, Ruiz Llorente, Gonzalez Liquinano, La Riva y Lerena.

En el expediente sobre creacion de fuerza ciudadana en Valcavado de Roa, se acordó, conforme con la Comision de Gobernacion, informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse dicha pretension, por no haberse llenado los requisitos del decreto de 17 de Noviembre de 1868.

Que informe el Negociado respecto de la pretension del Ayuntamiento de Riocavado de reducir á carboneo los despojos de los remates de hayas del monte la «Dehesa» de dicho pueblo.

Que informe el Administrador de la Casa provincial de Beneficencia sobre la pretension de D. Juan Cruz de Castro, vecino de esta Ciudad, de que se apodere á una persona en Madrid que gestione la cobranza de un crédito de que se supone participe á dicho establecimiento.

Dada cuenta de la reclamacion del Sr. Gobernador civil de Madrid para que se haga pago de las estancias causadas en el Hospital general de aquella Corte y Manicomio de San Baudelio de Llobregal por las dementes pobres naturales de esta provincia Juana Uceña y Manuela Ereña, se acordó contestar á dicha autoridad que las dementes referidas no han sido mandadas á los establecimientos indicados por esta Diputacion, y que no puede por tanto correr á su cargo el pago de dichas estancias.

Que pase á la Comision de Hacienda el expediente promovido por D. Felipe Arregui y D. Antonio Arangüena sobre pago de cantidades que se les adeudan por obras de caminos.

Que informe el Director del Colegio de sordo-mudos acerca de los motivos que haya tenido para despedir de la huerta del Colegio á Francisco Santa Olalla.

Que se inserte en el Boletin oficial de la provincia la nómina de los propietarios de las fincas de que han de ser expropiadas para la construccion del trozo 1.º del camino vecinal de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria.

Que informe el Negociado respecto de la solicitud del Ayuntamiento de Rubena sobre perdon de la contribucion correspondiente al año de 1869 por pérdidas causadas en una epidemia.

Se acordó desestimar la instancia de D. Silvestre Lopez y D. Vicente Gonzalez, solicitando autorizacion para exigir 50 céntimos de peseta por cada manada de ganado que atraviese un monte que compraron en Avellanosa de Muño,

en razon á la servidumbre que pesa sobre dicha finca.

Que el Director de caminos vecinales proceda á la tasacion de los terrenos que debe ocupar el trozo 2.º de la carretera de Alar á Villadiego.

A virtud de reclamacion de Cesareo Manzanedo, vecino de Quintanapalla, pidiendo que se ordene á los Alcaldes de los pueblos le satisfagan los derechos estipulados por los animales dañinos que presente muertos por él, se acordó insertar en el Boletin oficial de la provincia una advertencia general á los Alcaldes, fundada en la queja que motiva esta reclamacion, y manifestar al interesado que si la concreta á uno ó varios Alcaldes se acordará lo que proceda.

De conformidad con lo informado por el Arquitecto provincial, se acordó ordenar al Alcalde de Altable que proceda á cegar la charca pequeña que se halla al Mediodia del pueblo, y terraplenar la grande que está á la parte del Norte reduciéndola á 50 ó 60 metros cuadrados, y levantar una escollera y muro de pretil con una portillera para que pueda entrar el ganado á abrevar.

Se acordó decir al Alcalde de Miranda de Ebro que remita á esta Corporacion un certificado del acta de remate de 560 chopos verificado en 1869 en favor de Atanasio Ortiz, vecino de dicha villa.

Se desestimó como improcedente la pretension de corta de 96 árboles hecha por el Ayuntamiento de Santa Maria Rivarredonda.

Se acordó aprobar la partida de 799 pesetas 50 céntimos destinada á la reparacion de casillas de Peones camineros de las carreteras de San Isidro de Dueñas á Burgos y de Burgos á Miranda.

Que informe el Administrador de la Casa provincial de Beneficencia acerca de las condiciones con que salió de la misma la expósita Juana Santa Maria.

Se acordó manifestar al Alcalde de barrio de Huerta de Arriba (Valle de Valde-laguna) que se dirija por conducto del popular del Distrito para hacer la pretension que indica de cobrar un resguardo que posee contra la Caja general de Depósitos.

Que informe el Alcalde de Barbadillo del Mercado respecto de la queja elevada contra él mismo por los de varios pueblos de aquel canton para el servicio de bagajes.

Se acordó desestimar la pretension del Sr. Ingeniero Jefe de Montes relativa á que se insertara un anuncio para el arriendo de la caza del monte «Robledal» del pueblo de Cogollos, por ser de veda la época á que se refiere.

Se acordó devolver la instancia pre-

sentada por Félix Gimeno Lopez, vecino de Pinilla Trasmonte, á fin de que precise el número de carros de leña que necesite con destino á quemar un horno de cal, y que se oiga despues al Sr. Ingeniero Jefe de Montes.

Que informe el Negociado sobre la peticion hecha por el Alcalde de Ontoria de Valdearados, sobre devolucion de varios documentos.

Que el Ayuntamiento de Cardenajimeno informe acerca de la pretension de Don Indalecio Martinez, como apoderado de Doña Francisca Paula de Cerrageria, de que se le ceda un terreno de propios de dicho pueblo.

Que igualmente informe el Ayuntamiento de Villasur de Herreros, sobre la autorizacion que pide Guillermo Arnaiz para aprovechar las aguas del rio que pasa por dicho pueblo.

Que se manifieste á Juan Prieto, vecino de Sotragero, la necesidad de que justifique su inutilidad para el trabajo, á fin de que pueda ser admitido en la Casa provincial de Beneficencia.

Dada lectura á la partida de 4 380 pesetas que propone la Comision de presupuestos para la manutencion de las 12 Hermanas de la Caridad, cuyo abastecimiento debia hacerse por contrata, el Sr. Zumárraga pidió explicaciones á la Comision acerca de si lo propuesto por ella estaba conforme con la contrata celebrada con las Hermanas; y habiendo contestado el Sr. Liquinano en sentido afirmativo, se acordó aprobar dicha partida.

Asimismo se acordó aprobar la partida de 1825 pesetas para la manutencion de 4 amas de cria.

Se acordó aprobar tambien la partida de 136 pesetas con destino á la racion de carne diaria que se da al cabo y portero de la casa; la de 250 pesetas con destino á la compra de balago y otros utensilios; y la de 500 pesetas para la compra del jabon que debe consumirse en dicha casa.

Dada lectura á la partida de 877 pesetas destinadas al alumbrado de petróleo de la misma casa, que la Comision de presupuestos propone se haga por subasta, se acordó aprobarla sin esta condicion, despues de una pequeña discusion en la que tomaron parte los Sres. Zumárraga, La Riva, Aldea, Lerena, Revilla y el Sr. Presidente.

En la misma forma se aprobó la partida de 318 pesetas destinada al gasto de aceite que se necesite para condimentar la comida de las Hermanas, amas y de la enfermeria.

Asimismo se aprobó la partida de 2.151 pesetas destinada al combustible que pueda consumirse en la referida casa.

Dióse lectura á la partida de 1.207

pesetas 75 céntimos que propone la Comisión de presupuestos para el gasto de medicamentos de dicha casa, así como al informe de la misma para que se contrate por subasta, y el Sr. Lerena la combatió, considerándola insuficiente, y defendiendo que no debía hacerse por subasta.

El Sr. Liquinano le contestó á nombre de la Comisión; y despues de breves indicaciones de los Sres. Aldea, Zumárraga y Revilla, se pu-o á votacion si se aprobaba la de 2000 pesetas propuesta por la Comisión permanente ó la presu- puesta por la especial, acordándose esta última por mayoría de 14 votos contra 8 por los Sres. Ruiz Llorente, Revilla, Gonzalez Liquinano, Ontoria, Vicario, Perez, Aldea, Gonzalez Gomez, Roa, Prieto Septien, Martinez Setien, Sanchez Arribas, Angulo y Lopez Casas contra los Sres. Diaz, La Riva, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Marti- nez del Campo y Sr. Presidente.

Leída la partida de 900 pesetas para la adquisición de camas, quedó aprobada despues de breves indicaciones de los Sres. Liquinano, Perez, Zumárraga y Aldea.

Dada lectura á la de 4.500 pesetas destinada á la adquisición de 5 000 varas de lienzo para sábanas, camisas y almohadas, y al dictámen de la Comisión de presupuestos de que se dé en primeras materias el valor de 1.500 varas para que se elaboren en la casa, se acordó aprobarla despues de breves indicaciones de los Sres. Liquinano, Zumárraga y Ruiz.

Asimismo se aprobó la partida de las 875 pesetas destinada á bayetas y demás efectos para envolturas de expositos.

Igualmente se acordó aprobar la de 5.250 pesetas para la compra de 417 metros de paño tarazona para vestuario de los acogidos.

Aprobóse tambien la de 1.750 pesetas con destino á la adquisición de 1.170 metros de tela para vestidos de las acogidas.

Leída la partida de las 750 pesetas destinada á la compra de 835 metros de percal para abrigos y delantales de las mismas, fué aprobada.

Suscitada una cuestion sobre si los efectos de todas estas cantidades y las restantes hasta el completo de la partida que la componen, debian ó no proveerse por subasta, tomaron parte en la discusion los Sres. Ruiz Llorente, Zumárraga, Liquinano y Aldea; y puesta á votacion nominal, se acordó que no deben proveerse por subasta, por mayoría de 14 votos contra 6 por los Sres. Ruiz Llorente, Ontoria, Diaz, Huidobro, Angulo, Ruiz Oria, La Riva, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Marti- nez del Campo, Lopez Casas y Sr. Presidente, contra los Sres. Revilla, Gonzalez Liquinano, Vicario, Perez, Aldea y Prieto Septien.

Se leyó y fué aprobada la partida de 500 pesetas destinada á la adquisición de 160 metros de tela para corsés de las acogidas; la de 456 pesetas 25 céntimos para recomposicion de colchas; la de 600 para 800 pañuelos de manos; la de 250 para compra de hilos, sedas y demás para la costura de las acogidas; la de 250 para forros de todas clases, esta en contra del voto del Sr. Liquinano.

Leída la de 2.200 pesetas para adquisición de 920 kilogramos de lana para colchones, y despues de breves palabras de los Sres. Lerena, Zumárraga y Ruiz se procedió á votar nominalmente sobre ella, quedando aprobada por 12 votos contra 9 por los Sres. Revilla, Huidobro, Sanchez Arribas, Ruiz Oria, La Riva, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo, Lopez Casas y Sr. Presidente, votando

en contra los Sres. Ruiz Llorente, Gonzalez Liquinano, Ontoria, Vicario, Perez, Aldea, Roa, Prieto Septien y Angulo.

Dada lectura á la partida de 750 pesetas para la adquisición de 417 metros de tela para colchones, se acordó aprobarla en votacion nominal por mayoría de 10 votos contra 8 por los Sres. Revilla, Huidobro, Sanchez Arribas, Angulo, La Riva, Velasco, Lerena, Zumárraga, Lopez Casas y Sr. Presidente, votando en contra los Sres. Ruiz Llorente, Gonzalez Liquinano, Ontoria, Vicario, Aldea, Perez, Prieto Septien y Roa.

Dióse lectura á la partida de 656 pesetas 25 céntimos con destino á la adquisición de 417 metros de tela para jergones; y no habiendo en el Salon suficiente número de Sres. Diputados para tomar acuerdo, el Sr. Presidente levantó la sesion á las siete y media de la noche, señalando como orden del dia para la próxima la continuacion de la discusion del presupuesto y demás asuntos pendientes.

Burgos 4 de Mayo de 1871. —El Presidente, José Carabias. —El Diputado Secretario, Federico Martinez del Campo. —El Diputado Secretario, Lorenzo Lopez Casas.

#### Sesion ordinaria del dia 5 de Mayo.

Abierta la sesion á las 4 de la tarde bajo la Presidencia del Sr. D. José Carabias, se dió lectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó que pase á la Comisión de Gubernacion la instancia elevada por Lorenzo Bueno y Hoyos, vecino de la Vid de Bureba, pidiendo se conceda una pension de lactancia á un niño de Marcos Gonzalez ó se le admita en la Casa provincial de Beneficencia.

Que pasara á la de Hacienda la exposicion del Ayuntamiento de Tejada solicitando se acuerde por esta Diputacion el pago de 12 escudos que se adeudan á dicha villa por alquiler de la casa que ocupó la Guardia rural.

Asimismo se acordó que pase á la Comisión permanente la instancia elevada por Lorenzo de la Barga y Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba, pidiendo se apremie al Alcalde de dicha villa para que le satisfaga lo que le adeuda por su sueldo; la comunicacion del Alcalde de Valles en que manifiesta que ha trascurrido el plazo señalado á D. Lucio Acitores para contestar á los reparos puestos á la cuenta 1867 á 68 sin que lo haya verificado, y la del Alcalde de Itero del Castillo reclamando el presupuesto aprobado de 1869 á 70.

La Diputacion acordó quedar enterada de la comunicacion del Sr. Gobernador en que da cuenta de haber trasladado al Diputado D. Demetrio de la Eranueva la de esta Corporacion del dia 2 del actual.

Se acordó que se una al expediente de su razon la comunicacion del Sr. Director del Manicomio de Valladolid en que participa haber ingresado en dicho establecimiento el demente pobre Pedro Pereda Garcia vecino de Aranda de Duero.

Que pase á la Comisión de Fomento el informe remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes sobre aprovechamiento de chopos solicitado por el pueblo de Sotovelanos; otro informe respecto á la corta fraudulenta de 20 robles verificada en el monte Valdegados del pueblo de Arlanzon, el de respecto á la corta de 60 robles del monte «Dehesa» de San Adrian de Juarros, y el de 20 robles del monte «Dehesa Castro» de San Millan de Juarros. Asimismo se acordó que pase á dicha Comisión el informe y diligencias que remite el referido Sr. Ingeniero sobre corta fraudulenta de 20

robles del monte «El Hoyo» de Zalduendo, y el de 40 robles del monte «Cobachote» perteneciente al pueblo de Urrez.

Leída la partida de 656 pesetas 25 céntimos presupuestada para la adquisición de 417 metros de tela para jergones, quedó aprobada.

Asimismo fué aprobada la partida de 250 pesetas con destino á medias de hilo y lana; la de 325 pesetas para botones, broches, etc.; la de 250 pesetas para reposicion de útiles de cocina; la de 2.000 pesetas sueldo del Director de la Casa provincial; la de 1.750 del de el Secretario Contador de la misma; la de 1.440 pesetas destinada al pago de honorarios de 12 Hermanas de la Caridad á razon de 10 pesetas mensuales, haciendo constar su voto en contra el Sr. Liquinano; la de 500 pesetas destinada á los honorarios de un practicante y de un barbero sangrador; la de 365 para un Cabo-celador; la de 365 para dos porteros á 50 céntimos de peseta diarios cada uno; la de 91 pesetas 25 céntimos para el sueldo de un enfermero á 25 céntimos de peseta; la de 18 para un pastor, y la de 1.200 pesetas para 4 amas de cria internas, á 25 pesetas mensuales cada una.

Dada lectura á la partida de 99.690 pesetas para 1.050 amas de lactancia encargadas de los expositos de la provincia, 466 que perciben á 8 pesetas 75 céntimos mensuales, y 564 á 7 pesetas y 50 céntimos, y quedó aprobada.

Leída la partida de 6.250 pesetas destinada al pago de socorros de lactancia á hijos de padres pobres, y el dictámen de la Comisión de presupuestos proponiendo en su lugar la de 5.400 pesetas para 60 pensiones, se abrió discusion sobre ellas, é hicieron uso de la palabra los Sres. La Riva, Angulo, Aldea y Lerena; y procediéndose á votar nominalmente sobre si se aprobaba la partida propuesta por la Comisión permanente, ó la que propone la de presupuestos, se acordó en este último sentido por mayoría de 14 votos contra 13 por los Sres. Ruiz Llorente, Revilla, Gonzalez Liquinano, Aldea, Arribas, Vicario, Conde, Perez, Roa, Martinez Setien, Prieto Septien, Ortiz, Gonzalez Gomez, y Angulo, contra los Sres. Morquecho, Diaz, Huidobro, Sanchez Arribas, Ondovilla, La Riva, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Lopez Casas, Martinez del Campo y Sr. Presidente.

Dada lectura á la partida de 1.250 pesetas destinada al sueldo del Maestro de 1.ª enseñanza de la Casa provincial, quedó aprobada, así como la de 24 pesetas para gratificacion de un ayudante de la Escuela.

Leída la partida de 900 pesetas para la compra de libros, pa el y demás objetos de las Escuelas de niños y niñas, así como la reforma propuesta por la Comisión especial de reducir dicha partida á 450 pesetas, se acordó aprobar esta última partida.

Así bien se aprobó la de 10.000 pesetas con destino á la compra de manufacturas de todos los talleres del Establecimiento; la de 1.000 pesetas destinada al sueldo del Profesor de música del Establecimiento; la de 2.920 pesetas para sueldo de 4 maestros de talleres, y la de 456 pesetas 25 céntimos para pago de un oficial de sastrería.

Dada lectura á la partida de 450 pesetas destinada al pago de los trabajos de los acogidos que se hagan acreedores, así como de la reforma propuesta por la Comisión especial de reducir dicha partida á 400 pesetas, se acordó aprobar esta última.

Asimismo se acordó aprobar la de 500 pesetas para compra de herramientas, y útiles de talleres.

Del mismo modo se aprobó la partida

de 1.207 pesetas que propone la Comisión de presupuestos en vez de la de 1.282 del proyecto de la permanente, y que corresponden á la racion núm. 9 con destino á varios servicios de la Casa provincial da Beneficencia.

Dada cuenta de las diferentes partidas de la relacion núm. 10 sobre cargas de culto y clero, que suman en junto la cantidad de 1.455 pesetas 50 céntimos, quedó aprobada, así como la de 8.200 pesetas á que ascienden las diferentes partidas de la relacion núm. 9 destinada á gastos generales.

Leído por el Sr. Zumárraga el proyecto de organizacion del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, suscrito por el mismo y por el Sr. Garcia Martinez del Rincon á nombre de la Comisión permanente, y por los Señores Rivilla y Perez á nombre de la de presupuestos, dicho Sr. dió algunas explicaciones acerca de dicho proyecto.

El Sr. Ruiz Llorente echó de menos la determinacion de los artículos que debian constituir la alimentacion de los alumnos.

El Sr. Zumárraga contestó que seria igual á la que se halla establecida en la actualidad.

El Sr. Lerena advirtió que no se habia consignado ninguna suma para vestuario de los acogidos.

El Sr. Revilla contestó que podia comprenderse esta necesidad en la partida de alimentacion.

El Sr. Lerena replicó que á su juicio no era esto posible, dando lugar esta divergencia á que se discutiese la reforma partida por partida.

Leída la 1.ª de 6.000 rs. destinada al Maestro especialista de Sordo-mudos, quedó aprobada.

Asimismo se aprobó la de 6.000 rs para un Maestro especialista de Ciegos; la de 2.000 rs. para pago de la Maestra de labores, debiendo esta además disfrutar de casa y racion; la de 2.500 reales para el Maestro de música; la de 2.000 reales para el de Dibujo; la 2.000 para un Inspector que tendrá á su cargo la cátedra de caligrafia, y concediéndole además casa y racion en el Establecimiento; la de 750 rs. para pago de una Inspectora Camarera; la de otra igual cantidad para un Camarero, debiendo uno y otro disfrutar de casa y racion; la de 1.825 rs. para un Conserje-portero, con casa pero sin racion; la de 750 rs. para pago de un cocinero, con casa y racion; la de 500 rs. para gratificacion del Médico; la de 400 rs. para los medicamentos; la de 800 rs. para el Capellan, que ha de decir la misa los días festivos y prestar los demás auxilios espirituales; la de 1.000 rs. para el profesor especialista, que ha de encargarse de la Direccion del Establecimiento, en recompensa de este servicio; la de 31.755 rs. para manutencion de 24 acogidos y 5 empleados, á quienes se da comida á 3 rs. diarios cada uno, realizándose el servicio por contrata; la de 1.000 rs. para carbon, destinado á las estufas, y para alumbrado; 4.000 reales para material científico y reposicion de muebles; 1.000 rs. para vestir á los acogidos y 1.000 rs. para imprevistos.

Asimismo se acordó que el Inspector caligrafo haga de Secretario del Director sin mas retribucion que el sueldo que se le ha fijado.

Pasando á los ingresos, se aprobó la partida de 15.550 rs. por 7 pensionistas, que pagan á 6 rs. diarios, de los 24 acogidos, así como la de 12.000 rs. del producto de los arrendamientos de las huertas. De modo que importando los gastos 65.170 rs. y los ingresos 17.550, resulta un déficit de 47.840 rs.

Dada lectura á la partida de 15.000 pesetas, art. 1.º, capítulo 7.º, seccion 1.ª, del proyecto de presupuesto, des-

linada a la construccion de una cárcel de Audiencia quedó aprobada.

Leída la de 15.000 pesetas, artículo único, capítulo 8.º, seccion 1.ª, del proyecto, destinada a imprevistos, que la Comisión de presupuestos rebaja a 10.000, y despues de breves indicaciones de los Sres. Lerena, Liquinano y Revilla, se puso a votacion nominal si se aprobaba la de las 15.000 pesetas ó la de 10.000, acordándose en este último sentido por mayoría de 13 votos contra 9 por los Sres. Ruiz Llorente, Revilla, Gonzalez Liquinano, Aldea, Arribas, Vicario, Perez, Ontoria, Morquecho, Martinez Septien, Prieto Setien, Ortiz, Angulo, Sanchez Arribas y Lopez Casas, contra los Sres. Diaz, Huidobro, Ondovilla, La Riva, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo y Sr. Presidente.

Dada lectura de la partida de 145 609 pesetas 49 céntimos, art. 2.º, capítulo 2.º, seccion 2.ª, del proyecto de presupuesto, con destino a personal y material de Obras públicas, a saber: 20.750 pesetas para personal y material de la Direccion de Caminos y 122.859 pesetas 49 céntimos para la construccion de carreteras contratadas, así como del dictamen de la Comisión de presupuestos manifestando su conformidad con la partida de 16.750 pesetas para sueldos de los empleados y con la de 1.000 destinadas a gastos de oficina, y proponiendo la rebaja a 4.000 pesetas de las 5.000 destinadas al pago de Peones en replanteos, expedientes de expropiaciones y estudios, rebajando en su virtud a 18.750 las 20.750 pesetas, así como que se suprimiesen las 122.859 pesetas 49 cént. destinadas a la continuacion de las obras de carreteras; y despues de apoyar el Sr. Ruiz Llorente una proposicion pidiendo que se aumenten 2 000 rs. a la asignacion del único escribiente de la Direccion de Caminos y que se le elevara a la categoria de Oficial, cuya proposicion retiró por virtud de indicaciones hechas por los Sres. Lerena, Morquecho, Liquinano y Sanchez Arribas; y despues de haber hecho uso de la palabra en pro del dictamen de la Comisión permanente los Sres. Lerena, La Riva, Ondovilla y Ruiz Llorente, y en contra los Sres. Revilla y Gonzalez Liquinano, se aprobó la partida de 16.750 pesetas para sueldos de los empleados de la Direccion de Caminos; la de 1.000 destinada a gastos de oficina y la de 5.000 para peones en replanteos, estudios y expedientes de expropiaciones; esta última partida en votacion nominal por mayoría de 13 votos contra 10 por los Sres. Ruiz Llorente, Diaz, Gonzalez Gomez, Huidobro, Ondovilla, La Riva, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Lopez Casas, Martinez del Campo y Sr. Presidente, contra los Sres. Revilla, Gonzalez Liquinano, Aldea, Vicario, Perez, Ontoria, Morquecho, Prieto Septien, Angulo y Sanchez Arribas.

Leída la partida de 18.585 pesetas 44 céntimos destinada a la construccion del 2.º trozo de la carretera provincial de Belorado al limite de la provincia, la de 68.712 pesetas 54 céntimos con destino a la construccion del 2.º trozo de la de Villadiego a Alar del Rey, y la de 55 761 pesetas 51 céntimos destinada al trozo 1.º del camino vecinal de Salas de los Infantes por Quintanar de la Sierra al limite de la provincia de Soria, se abrió discusion sobre ellas.

El Sr. Lerena expuso que la Comisión permanente las había considerado necesarias, porque creía que de suprimirlas se faltaba a un compromiso solemne con los contratistas: dijo que la supresion traeria consigo la necesidad de rescindir los contratos, y en este caso la de indemnizar a los contratistas y de quedarse con las herramientas que hubiesen ad-

quirido, y que de seguirse el proyecto de la Comisión de presupuestos resultaría la ruina inevitable de una infinidad de familias y el descrédito de la provincia.

El Sr. Revilla defendió el dictamen de la Comisión de presupuestos, manifestando que al formularlos se había guiado de la necesidad de no sacrificar a los pueblos imponiéndoles tan insostenibles cargas: expuso que solo el 2.º trozo del camino de Villadiego a Alar costaba mas de 27.000 duros, no pasando de una legua de trayecto: citó las condiciones generales de obras públicas aprobadas por decreto de 10 de Julio de 1861, aplicables a las obras provinciales, sosteniendo que con arreglo a ellas pueden suspenderse las obras contratadas abonando la indemnizacion de los perjuicios si los hubiere: dijo que resintiéndose profundamente a los pueblos de la provincia el sacrificio que se les exigía para favorecer a las localidades por donde deben pasar los caminos referidos, era un deber de justicia suspender por ahora las obras, y concluyó por afirmar que el contrato entre la provincia y los ejecutores de las obras era de carácter especial y podia rescindirse.

El Sr. Lerena rectificó diciendo que no eran tan desproporcionados como había dicho el Sr. Revilla los gastos de construccion del camino de Villadiego, y añadió que de rescindirse este contrato serian considerables los perjuicios que se causarían a la provincia.

Rectificó el Sr. Revilla diciendo que el crédito de la provincia ganaría mas que perdería con lo propuesto por la Comisión.

El Sr. Huidobro dijo que el partido de Villadiego no tenía camino alguno, y que el plan del que se construye favorece tanto a Burgos como a Villadiego, porque disminuye los grandes gastos de trasporte a Santander, por el rodeo de Venta de Baños: expuso que el Sr. Revilla no debía admirar el gasto de 27.000 duros del segundo trozo de dicho camino, porque se encontraba en él un puente de importancia, y concluyó defendiendo la necesidad de continuar las obras, para evitar los grandes perjuicios que la suspension traeria consigo por la destruccion inevitable de los terraplenes y demás obras ejecutadas.

El Sr. Martinez del Campo usó de la palabra para manifestar que deben cumplirse los contratos de carreteras para que no perezca el crédito de la provincia: afirmó que el partido de Belorado tiene varios caminos emprendidos y ninguno concluido, y que serian grandes los perjuicios que se seguirian de suprimirse la partida destinada al trozo segundo de la carretera de dicha villa al limite de la provincia Logroño.

El Sr. Rivilla dijo que el verdadero descrédito de la Diputacion consistiria en emprender obras superiores a sus recursos y dilatar indefinidamente el pago a los contratistas: que la Corporacion no tenía facultades para imponer a los pueblos mas que el 25 por 100 de lo que pagan al Estado por contribucion directa: calificó de exceso el que la Diputacion anterior cometió al imponerlos un 40 por 100, y añadió que seria una exaccion ilegal la que la actual cometería si gravase a los pueblos en mayor suma que dicho 25 por 100.

El Sr. Lerena manifestó que era un error del Sr. Revilla la suposición de que los gastos provinciales no pueden exceder del 25 por 100 de la contribucion territorial y de subsidio, error que nacia, sin duda, de que el Sr. Revilla había visto que se impone esa limitacion a las Juntas municipales, y calificó de perturbadora a la vez que de ilegal la afirmacion de que la Diputacion incurriria en

un delito si se excedia de dicho limite en la fijacion de sus gastos.

Rectificaron los Sres. Lerena y Revilla; y de despues de breves indicaciones de los Sres. Gonzalez Liquinano, Ruiz Llorente y Zumárraga, se procedió a votar nominalmente sobre si se suspendia hasta la sesion próxima la votacion de las tres partidas discutidas, acordándose en sentido negativo por 14 votos contra 12 por los Sres. Revilla, Gonzalez Liquinano, Aldea, Vicario, Perez, Roa, Ontoria, Morquecho, Martinez Setien, Prieto Septien, Ortiz, Angulo, Sanchez Arribas y Lopez Casas, contra los Sres. Ruiz Llorente, Arribas, Diaz, Gonzalez Gomez, Huidobro, La Riva, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo y Sr. Presidente.

Acto seguido se procedió a votar nominalmente sobre si se aprobaba la partida de las 18.585 pesetas 44 céntimos destinada a las obras de la carretera provincial de Belorado al limite de la provincia de Logroño, y resultó empate de 13 votos contra 13, verificándolo en pro los Sres. Ruiz Llorente, Vicario, Ontoria, Gonzalez Gomez, Huidobro, Ondovilla, La Riva, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo, y Sr. Presidente, y en contra los Sres. Revilla, Gonzalez Liquinano, Aldea, Arribas, Perez, Roa, Morquecho, Martinez Setien, Prieto Septien, Ortiz, Angulo, Sanchez Arribas, y Lopez Casas.

El Sr. Presidente declaró que con arreglo al art. 45 de la ley provincial se repetiría la votacion sobre esta partida en la sesion próxima.

Puesta a votacion nominal la partida de las 68.712 pesetas 54 céntimos destinada a las obras del 2.º trozo de la carretera de Villadiego a Alar del Rey, se acordó desecharla por mayoría de 14 votos contra 12 por los Sres. Revilla, Gonzalez Liquinano, Aldea, Perez, Roa, Ontoria, Morquecho, Martinez Setien, Prieto Septien, Ortiz, Angulo, Gonzalez Gomez, Sanchez Arribas y Lopez Casas, contra los Sres. Ruiz Llorente, Arribas, Vicario, Huidobro, Ondovilla, La Riva, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo y Señor Presidente.

Votada la partida de las 55.761 pesetas 51 céntimos destinada al trozo 1.º del camino vecinal de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria, se acordó aprobarla por mayoría de 14 votos contra 12 por los Sres. Ruiz Llorente, Arribas, Vicario, Ontoria, Gonzalez Gomez, Huidobro, Ondovilla, La Riva, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo y Señor Presidente, contra los Sres. Revilla, Gonzalez Liquinano, Aldea, Perez, Roa, Morquecho, Martinez Setien, Prieto Septien, Ortiz, Angulo, Sanchez Arribas y Lopez Casas.

Leída la proposicion del Sr. Lerena pidiendo a la Diputacion que se sirva consignar en el presupuesto la partida de 50.000 pesetas con destino principalmente a subvenciones de puentes, se acordó que quedase sobre la mesa hasta la próxima sesion.

El Sr. Gonzalez Liquinano como Secretario de la Comisión de presupuestos presenció el de Ingresos, y se acordó que quedase tambien sobre la mesa para los efectos del Reglamento.

Y se levantó la sesion a las 8 y media de la noche, señalando como orden del dia para la próxima la discusion de la proposicion del Sr. Lerena, la del presupuesto y demás asuntos pendientes.

Burgos 5 de Mayo de 1871.—El Presidente, José Carabias.—El Diputado Secretario, Federico Martinez del Campo.—El Diputado Secretario, Lorenzo Lopez Casas.

Abierta la sesion a las 4 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Carabias, se dió lectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó que pase a la Comisión de Gobernacion la comunicacion del Señor Presidente de la Audiencia de este Distrito en que recuerda otra que dirigió excitando el celo de la misma a fin de que se lleven a efecto varias obras que reclama el deterioro de la casa Audiencia de esta Capital; el informe evacuado por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros sobre roturacion verificada en un camino de servidumbre, y el evacuado por el Alcalde de esta Capital respecto a la familia que tiene y recursos con que cuenta Melchora Tobes, de esta vecindad.

Se acordó nombrar a los Sres. Diputados Pancorbo y Ortiz para que se sirvan asistir a la recepcion de los dos trozos del camino vecinal de Poza a Cornudilla.

Asimismo se acordó nombrar a los Sres. Diputados D. José Carabias y D. Tomas Arribas para la recepcion definitiva del 1.º y 2.º trozo del camino vecinal de Burgos a Motubar.

Igualmente se acordó que pase a la Comisión de Fomento la exposicion elevada por el Ayuntamiento de Mecerreyes solicitando se le autorice para utilizar la casa rectoral con objeto de destinaria a Escuela de niños y niñas; la del Ayuntamiento de Villasidro quejándose de que D. Matias Gallego, vecino de Madrid, al introducir su ganado lanar a pastar en fincas de su propiedad perjudica al pueblo aprovechando en el paso dicho ganado los pastos del mismo, y el oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, respecto a la existencia de una tejera en Rodiles, distante 40 varas del monte titulado «Monte Mayor».

Que así bien pase a la Comisión permanente la exposicion de varios vecinos de Villovela quejándose de las cuotas que les han señalado para cubrir el repartimiento general de dicho pueblo, y la del Ayuntamiento y vecinos de Arenillas de Riopisuerga pidiendo se le retiren las comisiones de apremio por provinciales.

A indicacion del Sr. Arribas se acordó que los expedientes pasen a los Negociados antes que a las Comisiones.

Se acordó que pase al Negociado y despues a la Comisión de Gobernacion la solicitud de Antonio Villamudria y Garcia, vecino de Arlanzon suplicando se le admita en la Casa provincial de Beneficencia un niño de tres meses ó se le conceda una pension de lactancia, y la de Pio Revilla, vecino de esta Ciudad, pidiendo socorro para lactar un niño.

Asi bien se acordó que desde el Negociado pase a la Comisión de Fomento la solicitud del Ayuntamiento de Villangomez sobre que se le autorice para la corta de 16 robles del monte «Dehesa» con objeto de reponer dos puentes, y la exposicion de Doña Juana Gutierrez de Celis, vecina de esta Ciudad, viuda del catedrático de francés que fué del Instituto D. Eustaquio Pellicer, pidiendo que continúe concediéndose a su hijo Don Eustaquio la pension de 500 pesetas que ha disfrutado como alumno del Colegio provincial desde 1868.

Acto seguido se procedió a votar nominalmente la partida de 18.585 pesetas 44 céntimos destinada a la construccion del 2.º trozo de la carretera de Belorado a Tormantos, acerca de la cual hubo empate en la sesion anterior, y resultó aprobada por mayoría de 12 votos contra 11 por los Sres. Ruiz Llorente, Vicario, Conde, Gonzalez Gomez, Diaz, Ondovilla, La Riva, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo y Sr. Presidente, contra los Sres. Revilla, Gonzalez Liquinano, Roa,

Perez, Aldea, Martinez Setien, Prieto Septien, Ortiz, Angulo, Sanchez Arribas y Lopez Casas.

Dada cuenta del informe de la Comision de Fomento proponiendo que se conceda al Ayuntamiento de Frias la subvencion de 1.500 pesetas con aplicacion al capitulo de Imprevistos del presupuesto vigente para la reparacion de un puente, se abrió discusion sobre dicho dictámen.

El Sr. Ondovilla expuso que ascendiendo á 6.207 pesetas el presupuesto de reparacion del referido puente, formado por el Director de caminos vecinales, era insuficiente la cantidad que fijaba la Comision, y que la poblacion de Frias no podia reunir la suma de 18.000 rs. que faltaban para cubrir el indicado presupuesto.

El Sr. Ortiz habló en este mismo sentido, y añadió que el Director de caminos no ha podido examinar todos los desperfectos causados por las avenidas del dia 7 de Enero último.

El Sr. Gonzalez Liquinano expresó su deseo de que la Comision manifestase las razones que habia tenido para formular el dictámen leído.

El Sr. Zumárraga contestó á nombre de la misma diciendo que siendo tan perentoria la necesidad de atender á la reparacion del puente indicado, y no existiendo en el presupuesto vigente partida alguna destinada á la reparacion de puentes, se habia visto obligada á apelar al capitulo de imprevistos, por cuya causa era tan exigua la suma propuesta para este servicio.

Acto seguido se leyó una proposicion del Sr. Angulo pidiendo que se acordase subvenir á la reposicion del puente de Frias con la mitad de la cantidad presupuestada por el Director de caminos, la cual apoyó en breves palabras, y despues de algunas indicaciones de los Sres. Zumárraga y Perez, se procedió á votar nominalmente sobre ella, quedando desechada por mayoría de 14 votos contra 11 por los Sres. Revilla, Gonzalez Liquinano, Vicario, Perez, Conde, Arribas, Aldea, Prieto Septien, Morquecho, Huidobro, Sanchez Arribas, La Riva, Lerena y Zumárraga, volando en pro los Sres. Ruiz Llorente, Roa, Martinez Setien, Diaz, Ortiz, Angulo, Ondovilla, Martinez del Rincon, Martinez del Campo, Lopez Casas y Sr. Presidente.

Seguidamente se procedió á votar la enmienda propuesta por el Sr. Lerena, de que se concediese para dicha obra la tercera parte de la suma presupuestada por el Director de caminos vecinales, y se acordó aprobarla por mayoría de 18 votos contra 7, votando en pro los Sres. Ruiz Llorente, Revilla, Roa, Martinez Setien, Arribas, Aldea, Prieto Septien, Diaz, Ortiz, Angulo, Huidobro, Ondovilla, La Riva, Martinez del Rincon, Lerena, Martinez del Campo, Lopez Casas y Sr. Presidente, y en contra los Sres. Gonzalez Liquinano, Vicario, Perez, Conde, Morquecho, Sanchez Arribas y Zumárraga.

Dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento, por el que se proponia se concediese al Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja la subvencion de 1.500 pesetas del capitulo de calamidades del presupuesto vigente, con destino á la reparacion del puente sobre el Rio Trueba del pueblo de Torme, y se abrió discusion sobre dicho dictámen.

El Sr. Lerena habló en pro del mismo aduciendo varias razones que hacian acreedor al partido de Villarcayo para que se le concediese mayor suma que la que se habia otorgado á la Ciudad de Frias para igual objeto.

El Sr. Zumárraga manifestó á nombre de la Comision que la idea de esta en dicho expediente habia sido la misma

que habia explicado respecto del de Frias.

El Sr. Gonzalez Liquinano hizo presente la necesidad de establecer una regla fija para esta clase de subvenciones, y combatió que se acudiese al capitulo de calamidades para este servicio.

El Sr. Lerena contestó que no se oponia á que se fijase la regla citada por el Sr. Liquinano, pero que entretanto era imposible dejar desatendidas necesidades tan perentorias como la de que se trata.

El Sr. Liquinano rectificó é hizo presente que se estrañaba de que la Comision no hubiese dado cuenta de todos los expedientes de esta clase.

El Sr. Zumárraga contestó á nombre de la misma que no estaba en sus atribuciones proponer resolucion alguna sobre los expedientes que la Diputacion no hubiese sometido á su exámen.

Acto seguido se procedió á votar sobre si se concedía para la reparacion del puente de Torme la tercera parte de las 10.000 pesetas propuestas por el Director de Caminos, conforme con la enmienda del Sr. Lerena al dictámen discutido, y se acordó afirmativamente por mayoría de 13 votos contra 9, volando en pro los Sres. Ruiz Llorente, Revilla, Arribas, Martinez Setien, Diaz, Ortiz, Ondovilla, La Riva, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo y Sr. Presidente, y en contra los Sres. Gonzalez Liquinano, Vicario, Perez, Conde, Aldea, Prieto Septien, Angulo, Morquecho y Sanchez Arribas.

Se acordó, conforme con la Comision de Fomento, se remita al Sr. Gobernador el expediente promovido por Agapito Cuñado, vecino de Villangomez, sobre que se varíe la direccion de un arroyo colindante con una de sus propiedades, accediendo á su reclamacion.

Dada cuenta del dictámen de la Comision proponiendo las personas que á su juicio deben constituir la Junta provincial de 1.ª enseñanza, el Sr. Lerena manifestó que, aunque eran muy dignas las personas propuestas, creia que la eleccion debia hacerse por papeletas.

El Sr. Revilla habló en este mismo sentido, y expuso la conveniencia de aplazar la eleccion para la sesion próxima.

Los Sres. Gonzalez Liquinano y Sanchez Arribas hablaron á nombre de la Comision, y despues de breves indicaciones de los Sres. Ruiz Llorente, Lerena, Morquecho y Zumárraga, se acordó que se verifique la eleccion en la sesion próxima por medio de papeletas.

Dada lectura á la proposicion del Sr. Lerena pidiendo que se acordase consignar en el presupuesto de 1871 á 72 la cantidad de 50.000 pesetas con destino principalmente á subvenciones de puentes, se abrió discusion sobre ella y fué apoyada por su autor, manifestando que los acuerdos últimos de la Diputacion referentes á la reparacion de los puentes de Frias y Torme, asi como las ideas vertidas en la discusion de dichos asuntos, demuestran la necesidad de que hubiera en el presupuesto provincial una partida destinada á subvencionar las reparaciones de los puentes, como la ha habido en otros presupuestos anteriores.

El Sr. Revilla habló en contra de dicha proposicion, y consideró excesiva la suma indicada: dijo que no podia votarse en globo una cantidad tan considerable sin conocimiento de los casos á que pudiera tener aplicacion; y que aunque el servicio de reparacion de puentes es de gran urgencia, se esperase, despues de formados los expedientes, á que la Diputacion estuviese reunida, para otorgar ó denegar dichas subvenciones.

El Sr. Lerena rectificó manifestando que estaba conforme con que la Diputacion fuera la que resolviese estos asuntos y no la Comision permanente.

Rectificó el Sr. Revilla.

El Sr. Zumárraga usó de la palabra diciendo que consideraba necesaria la partida, pero que creia que podia rebajarse la suma propuesta por el Sr. Lerena.

El Sr. Ondovilla encareció la importancia del servicio á que se referia la proposicion del Sr. Lerena; y despues de breves indicaciones del Sr. Liquinano, se puso á votacion nominal si debia consignarse en el presupuesto de 1871 á 1872 alguna partida con dicho objeto, acordándose en sentido negativo por mayoría de 12 votos contra 10 por los Sres. Ruiz Llorente, Revilla, Gonzalez Liquinano, Roa, Vicario, Perez, Conde, Aldea, Prieto Septien, Angulo, Morquecho y Sanchez Arribas, volando en pro los Sres. Gonzalez Gomez, Diaz, Ortiz, Ondovilla, La Riva, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo y Sr. Presidente.

A virtud de mocion del Sr. Aldea se acordó dirigir atenta comunicacion al Sr. Gobernador rogándole se sirva remitir el expediente formado en 1865 respecto á la reconstruccion del puente de Zazuar.

Dada lectura de la partida de 15.320 pesetas, articulo único, capitulo 4.º, seccion 2.ª del proyecto de presupuesto destinada á gastos de la Casa-palacio provincial, incluyendo en esta cantidad 320 pesetas para gastos de conservacion y gratificacion del Conserje, asi como del dictámen de la Comision de presupuestos proponiendo que se suprima toda obra en el Palacio, y que se rebaje la partida indicada á la suma de 240 pesetas con destino á gastos de conservacion y sueldo del Conserje, el Sr. Lerena defendió la partida del proyecto manifestando que el Salon destinado á sesiones estaba sin entarimar, y que era además preciso empapelarlo y comprar algunos muebles, como son: una mesa para la Presidencia y asientos para los Sres. Diputados y para el público, y aparatos de alumbrado y otros.

El Sr. Revilla defendió el dictámen de la Comision de presupuestos, y dijo que esta habia creído que la mayor parte de las 15.000 pesetas destinadas á obras trataban de invertirse en el adorno del Salon de sesiones; y que respecto á comprar aparatos de alumbrado y hacer otros gastos indispensables, no tenia inconveniente en que se verificaran.

Rectificaron los Sres. Lerena y Revilla. El Sr. Gonzalez Liquinano manifestó que la Comision permanente se contradice al proponer en el proyecto de presupuesto la suma de 15.000 pesetas para adornos y ensambaje, y decir despues que se destina á otras atenciones.

El Sr. Lerena contestó que no era exacta la afirmacion del Sr. Liquinano.

El Sr. Morquecho reprodujo las observaciones del Sr. Revilla, y pidió que la Comision permanente manifestase á qué servicio se dedicaba hoy el Conserje del Palacio, contestándole el Sr. Lerena que desempeñaba la portería de la Direccion de Caminos.

Rectificó el Sr. Morquecho diciendo que no cree necesaria la gratificacion propuesta para el Conserje.

El Sr. Ruiz Llorente dijo que no estaba conforme con ninguno de los dictámenes: propuso que se rebajase dicha partida á 5.000 pesetas, y pidió que se aprobase esta cantidad como enmienda.

El Sr. Lerena combatió esta idea, manifestando que solo el salon de sesiones invertiria mas que aquella cantidad.

Rectificó el Sr. Ruiz Llorente; y puesta á votacion la enmienda de este Sr. Diputado, quedó aprobada por 16 votos contra 10 por los Sres. Revilla, Gonzalez Liquinano, Ruiz Llorente, Vicario, Perez, Conde, Arribas, Aldea, Martinez Setien, Prieto Septien, Ortiz, Angulo, Morquecho, Huidobro, Sanchez Arribas y Sr. Presidente, contra los Sres. Roa, Gon-

zalez Gomez, Diaz, Ondovilla, La Riva, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo y Lopez Casas.

Suscitóse cuestion sobre si la suma de las 5.000 pesetas debia destinarse solo al entarimado, decorado y demás gastos del salon de sesiones, ó para todos los objetos indicados por la Comision permanente; y procediéndose á votar sobre esta cuestion, se acordó que quedase suelta en el primer sentido por mayoría de 13 votos contra 11 por los Sres. Ruiz Llorente, Gonzalez Liquinano, Arribas, Diaz, Sanchez Arribas, Ondovilla, La Riva, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo, Lopez Casas, y Sr. Presidente, volando en contra los Sres. Revilla, Vicario, Perez, Conde, Aldea, Martinez Setien, Prieto Septien, Ortiz, Angulo, Morquecho y Huidobro.

Leída una proposicion del Sr. Zumárraga proponiendo que se acuerde la emision de un empréstito por un millon quinientas mil pesetas en obligaciones provinciales al interes del 9 por 100 al año, pagadero por semestres y amortizacion en 12 años por dozavas partes, con destino á la construccion de caminos, se acordó que quedase sobre la mesa para deliberar sobre ella en la sesion próxima.

Y se levantó la sesion á las 8 de la noche, señalándose como orden del dia la discusion del presupuesto de ingresos, de la proposicion del Sr. Zumárraga y demás asuntos pendientes.

Burgos 6 de Mayo de 1871.—El Presidente, José Carabias.—El Diputado Secretario, Federico Martinez del Campo.—El Diputado Secretario, Lorenzo Lopez Casas.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

*En la Gaceta de Madrid núm. 147, del 27 del actual, se halla inserto el siguiente anuncio.*

Direccion general de la Caja de Depósitos.—Los tenedores de resguardos de depósitos menores de 5.000 pesetas que opten por el cange de billetes de la Deuda flotante del Tesoro con intereses del 12 por 100 desde 1.º de Mayo de 1871, podrán presentarse en la Direccion de esta Caja general á hacer la oportuna reclamacion hasta el 5 de Junio próximo inclusive, en cuyo dia concluirá el plazo á que se refiere el anuncio del 20 del actual, y se entiende que los que no lo han hecho renuncian á aquel beneficio.—Madrid 27 de Mayo de 1871.

—El Director general, J. de Escoriaza.

*Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia por orden de la referida Direccion general para conocimiento del público.*

Burgos 28 de Mayo de 1871.—Crispulo Collantes.